



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 06 de Noviembre de 2020.

VISTO: El Informe N° 026-2020-GLDSA-SGRCD, de fecha 04 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: WALTER RAUL CASTAÑEDA AMASIFUEN y Doña: LORENA RAQUEL USHINAHUA PACHAS**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 026-2020-GLDSA-SGRCD, de fecha 04 de Noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes, **Don: WALTER RAUL CASTAÑEDA AMASIFUEN y Doña: LORENA RAQUEL USHINAHUA PACHAS**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes: **Don: WALTER RAUL CASTAÑEDA AMASIFUEN y Doña: LORENA RAQUEL USHINAHUA PACHAS**, acto que se celebrará el día 13 de Noviembre de 2020, a horas 12.00 p.m. en las instalaciones del Auditorio Municipal, ubicado en Av. San Martín N°550, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA